



MENDOZA, 6 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 913/2023, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Hospital Luis LAGOMAGGIORE, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 137/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de abril de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **368/2023**_ _ _ _

CONVENIO-CS
ec-913-LAGOMAGGIORE_FCM-marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, **Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ**, y **EL HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**, con domicilio en Gordillo s/n Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señora Directora Ejecutiva, **Dra. Roxana CABRERA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

Dra. ROXANA EL DABEY CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

ANEXO I

-2-




UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **cinco (5) años con renovación automática por igual periodo**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Firma por Hospital Central
Directora Ejecutiva
Dra. Roxana CABRERA

Fecha:

SANCHEZ
Esther Lucia

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.05.29
18:40:09 -03'00'

Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Rectora
Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ

Fecha:



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **368/2023** _ _ _ _